

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 260 de 17 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 557.

Requisitoria.

Por la presente encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de un mulo, cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del día 2 de los corrientes y en ocasión en que se encontraba atado en un rastrojo del cortijo denominado la Torrecina, le fué robado á María Victoria Soler Soler, de aquellos vecinos, y habido que sea lo pongan á disposición del Juzgado de instrucción de Vera, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, dando cuenta del resultado á este Gobierno.

Murcia 16 de Septiembre de 1897.
=El Gobernador interino, Rafael González Atané.

Señas del mulo.

Pelo castaño, tres ó cuatro dedos sobre la marca, de diez años de edad, un poco descubierto de culata, ancho de pechos y de buenos pisos, gastando herraduras de caballo y con una vegiga en la mano izquierda.

Número 568.

Don Rafael González Atané, Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: Que el día 2 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de las ropas y otros efectos que durante el actual año económico de 1897-98, se han de suministrar al Hospital de San

Juan de Dios de esta ciudad, con sujeción al acuerdo de la Comisión provincial del once de los corrientes y pliego de condiciones económicas publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 14, correspondiente al Viernes 16 de Julio último, cuyo acto se llevará á efecto en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial ante mi Autoridad, con asistencia de un Diputado provincial y de un Notario; no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo fijado á cada artículo en el referido pliego de condiciones.

Murcia 16 de Septiembre de 1897.
=R. González Atané.

Número 568.

Don Rafael González Atané, Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: Que el día 2 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de las ropas y otros efectos, que durante el actual año económico de 1897-98, se han de suministrar á la casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad, con sujeción al acuerdo de la Comisión provincial del 11 de los corrientes y pliego de condiciones económicas publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 14, correspondiente al Viernes 16 de Julio último, cuyo acto se llevará á efecto en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial ante mi Autoridad, con asistencia de un Diputado provincial y de un Notario; no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo fijado á cada artículo en el referido pliego de condiciones.

Murcia 16 de Septiembre de 1897.
=R. González Atané.

Número 564.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.853.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 31 de Agosto último, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada *Plutón*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llama-

do Llano del Sopalmo y cabezo del Chané, diputación de Alhendricos; lindando por N. terreno franco al parecer; M. mina «Santa Rita»; L. terreno franco, y P. registro «Tolosa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Santa Rita», núm. 2.602; y desde él se medirán en dirección NO. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda NE. 60; segunda á tercera N. 500; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta S. 900, intes-tando con Tolosa; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima N. 100; séptima á octava E. 100; octava á novena N. 100; novena á décima E. 100; décima á undécima N. 100; undécima á duodécima E. 100; duodécima á decimatercera N. 100, y decimatercera á segunda E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Septiembre de 1897.
=Antonio Belmar.

Número 565.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.865.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José García Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Julia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Morro y de los Picachos, diputación de San Antonio Abad; lindando por O. mina «Pura Concepción», y por los demás vientos terreno del registrador; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en el centro de la canchala Larga; desde dicho punto se medirán en dirección O. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta N. 200, y cuarta á punto de partida 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Septiembre de 1897.
=Antonio Belmar.

Número 537.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación nominal del único interesado en la expropiación que ha de hacerse para la mina «San Manuel», y cuyos terrenos están situados en el término municipal de La Unión, según la memoria y plano del Ingeniero de minas D. Ginés Moncada, que acompañan al expediente instruido por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. José Crespo y Pico, cual Presidente de la Sociedad especial minera titulada «San Juan», domiciliada en la ciudad de Cartagena y dueña de la referida mina «San Manuel», sita en el Cabezo Agudo, y cuya explotación ha sido declarada de utilidad pública, por decreto de este Gobierno de provincia de fecha 12 de Febrero de 1896, publicado en este periódico oficial en el número 195, correspondiente al día 14 del mismo mes y año.

El terreno de que se trata mide una extensión de 60.000 metros cuadrados ocupada por la mina «San Manuel»; y linda por el N. con la «Demasia á Urano»; por el E. con las minas «En el Tránvia» y «Urano»; por el S. con «Amapola», y por el O. con «María Jesús», «Seguridad» y demasia á esta última, perteneciendo á los propios de Cartagena y estando arrendados á D. Ramón Martínez.

Y habiendo manifestado el Alcalde de Cartagena que en la preinserta relación no hay nada que rectificar, ha dispuesto el Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha, que se publique en el *Boletín oficial*, señalando el plazo de quince días para que se presenten las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 13 de Septiembre de 1897.
=El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 566.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones que practicará el Ingeniero D. Pedro Pérez Sánchez, en los días y términos que á continuación se expresan:

N.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 21 al 28 de Septiembre.										
12.615	La Higuera.	Demarcac.º	Cabezo Colorado.	Pozo de la Higuera.	Lorca.	D. Anselmo Bañón.	»	»	»	»
12.629	El Sol.	Id.	Sierra de los Yesares.	Río.	Id.	El mismo.	»	Luz. Otra Vibora.	D. Francisco Javier Segura. Anselmo Bañón.	Lorca. Murcia.
12.646	Alfonsa.	Id.	Loma de los Yesares.	Id.	Id.	» Rafael Lario.	»	Por si acaso. Coto Felicidad.	» Alejandro Marín. Herederos de D. José Antonio Márquez.	Aguilas. Lorca.
12.653	Esta si que es lata.	Id.	Sierra de las Colegialas.	Bc.º Hondo.	Id.	» Luis Brugarolas.	»	Segunda Santa Elena.	D. Rafael Lario.	Murcia.
12.669	Asunción.	Id.	La Quinquilla.	Parrillay Río	Id.	El mismo.	»	Tercera Rosalia. Coto Felicidad.	Herederos de D. Juan Frias. Idem de D. José Antonio Márquez.	Lorca. Id.
12.754	Otra Concepción.	Id.	Sierra de los Yesares.	Río.	Id.	El mismo.	»	Angelita.	Idem de D. Juan Frias.	Id.
Desde el 29 de Septiembre al 6 de Octubre.										
12.702	Nueve de Junio.	Demarcac.º	Pocicas y Barranco Cantabila.	del Esparragal.	Lorca.	D. José Ruiz Masegrosa.	»	»	»	»
12.749	No te olvido.	Id.	Cabezo de D. Juan.	Pozo de la Higuera.	Id.	» Luis Brugarolas.	»	»	»	»
12.755	Otra número tres.	Id.	Sierra de los Yesares.	Río.	Id.	El mismo.	»	Allá veremos. Alfonsina. El León.	D. José Serrahima. Juan Bautista Delgado. José Serrahima.	Lorca. Id. Id.
12.756	Otra Magdalena.	Id.	Idem de las Colegialas.	Id.	Id.	El mismo.	»	Número Dos. La Mosca.	Sociedad Catalana de Azufres. Sra. Viuda de D. Angel Laguna. Herederos de Márquez.	Barcelona. Lorca.
12.557	Otra número dos.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	»	Coto Felicidad. La Mosca.	Sra. Viuda de D. Angel Laguna. Herederos de Márquez. D. José Jiménez Peralta.	Id. Id. Id.
12.777	Dolores.	Id.	Sierra de Enmedio.	Puerto adentro.	Id.	» Pablo Nogués.	»	Magdalena. Coto Felicidad. La Ultima.	Sra. Viuda de D. Angel Laguna. D. Juan Just y Ruier. Herederos de Márquez. D. José Jiménez Peralta.	Id. Id. Id. Id.

Murcia 14 de Septiembre de 1897.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 558.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la aligación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, los que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos; idem de cebada, una peseta cinco céntimos; idem de paja, treinta y seis céntimos; litro de aceite, una peseta veintiún céntimos; kilogramo de carbón, once céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Vicepresidente, José Calvo.—El Comisario de guerra, P. O., Leopoldo Esteller.

Quinta sección.

Número 379.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

VECLA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo, para el año económico 1897-98.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

TARIFA 1.ª

Margarit Botella Desiderio, Aguado, ferretería, 450 pesetas.

Cerveza Granel Joaquín, Plaza Paseo, café casino, 340.

Roses García Francisco, S. Pascual, id., 340.

Alonso López Epifanio, Niño, tejedor, 340.

Jiménez Herrero Pedro, Aguado, idem, 340.

Martí Garrigós José, Niño, id., 340.

Viuda de Carreres Tortosa, id., idem, 340.

Viuda de Pedro Vera, P. Purísima, id., 340.

Roca Gabarra Daniel, Niño, id., 340.

García Martínez Rosas, S. Pascual, casa huéspedes, 198.

Martí Terol Bautista, España, paquetería, 198.

Viuda de Juan Palao, Niño, id., 198.

Martínez Pastor José, Plaza, vi- y aguardientes, 130.

Zafrilla Ruiz Basilio, Colón, tabla- jero, 130.

Díaz Marín Miguel, Santa Bárbara, 130.

Gómez Zamora Juan, S. Antonio, idem, 130.

Palao Ortega Juan, Aguado, ven- ta gergas, 130.

Palao Soriano Hipólito, Aguado, idem, 130.

Macía Julia Juan, Hospital, relo- jero, 100.

Solana Florenza Miguel, id., id., 100.

Jiménez Llorente Anselmo, San Antonio, parador, 85.

López Fernández Francisco, Co- lón, id., 85.

Martínez Castaño Alfonso, id., idem, 85.

García Martínez Rosas, San Pas- cual, id., 85.

Alfonso Martínez Pascual, Agua- do, abacería, 85.

Escalart Saucó José, Boticas, id., 85.

Martínez Díaz Matías, Jabonería, idem, 85.

Polo Ortuño Pablo, Concepción, idem, 85.

Serrano Cascales José, S. Fran- cisco, id., 85.

Rubio Yago Marcos, Niño, id., 85.

Serrano Ruiz Bartolomé, Hospi- tal, id., 85.

Soriano Román Francisco, Plaza, idem, 85.

Palop Vera Federico, Aguado, idem, 85.

Ortuño González Pascual, S. José carbonería, 48.

Alberto Gisbet Agustín, Murillo, tabla- jero, 48.

Martínez Casanova Eugenio, Co- rredera, id., 48.

Martínez Casanova Vicente, id., idem, 48.

Pareja Pérez Francisco, id., id., 48.

Sánchez Ortega Alfonso, Boticas, idem, 48.

Zafrilla Ruiz Basilio, San José, idem, 48.

Zafrilla Morales José Antonio, Co- rredera, id., 48.

Gómez Sánchez Antonio, Aljeci- ras, tabernero, 48.

Azorín Ibáñez José, S. Cristóbal, aceite y vinagre, 48.

Azorín Muñoz Juan, Jumilla, id., 48.

Azorín Pérez Juan, Lepanto, id., 48.

Díaz Palao José, Blas Ibáñez, id., 48.

Yago Puche José, Cruz-piedra, idem, 48.

Yago Puche Ramón, S. Ramón, idem, 48.

Martínez Richarte Fernando, Santa Bárbara, id., 48.

Muñoz Marco Domingo, S. Cris- tóbal, id., 48.

Soriano Roses Martín, San Luis, idem, 48.

Valera Moya Antonio, Algezares, idem, 48.

Martínez Cerezo Ignacio, España idem, 48.

Maestre Ortega Bartolomé, Agua- do, id., 48.

Morales García Cecilio, P. Puri- sima, id., 48.

Azorín María Angel, Iglesia, ven- ta saladura, 48.

Marcos Carpena José, Corredera, idem, 48.

Palao Pérez Rosario, id., id., 48.

Cascales Carrillo Ginés, Nueva, gorrero, 48.

Pareja Marco Ramón, Corredera, casa huéspedes, 48.

Verdú Cerdá Víctor, Niño, qui- callero, 48.

TARIFA 2.ª

Cusac Llopis Paulino, San Anto- nio, A. J., 50'62 pesetas.

Tobío Vidal Ramón, España, id., 344'25.

Arrendatario puestos públicos, San Pascual, id., 24.

Idera pesas y Medidas, id., id., 81'06.

Bañón Gorgue Pascual, id., id., 152.

Martínez Soriano Juan, Morera, idem, 152.

Puche Puche Juan, Corredera, idem, 152.

Crespo Martínez José, San Anto- nio, prestamista, 660.

Crespo Marco José y Manuel, San Ramón, id., 13'26.

Casanova Vicente, San Fernando, idem, 19'34.

García Candela Pascual, Santa Bárbara, carrero, 22.

Martínez García José, San Pas- cual, id., 205.

Javier Martínez Luis, Fuente, la- va para barcos, 92.

Melero Yago Fulgencio, id., id., 92.

Muñoz Pedro, id., id., 69.

Palao Azorín José, San Luis, id., 92.

Ibáñez Alarcón Cándido, San Pas- cual, id., 184.

Puche Puche Rafael, Colón, alma- cén guano, 50.

TARIFA 3.ª

Azorín Martínez Martín, San Ra- món, telar lanzadera, 8 pesetas.

Azorín Martínez Amalio, Boticas, idem, 8.

Azorín Martínez José, San Anto- nio, id., 8.

Gil Ortuño Antonio, Blas Ibáñez, idem, 8.

Gil Ortuño Francisco, Filipinas, idem, 8.

Martínez Guilló José, Plaza, id., 8.

Yagüe Ortuño Roque, Aduana, idem, 8.

Yagüe Chinchilla José, Juana Va- lera, id., 8.

Carmen Ibáñez Francisco, Cruz piedra, id., 8.

Bañón Yagüe Manuel, Angel, idem, 8.

Martínez Cerezo Juan, San Ra- món, fábrica curtidos, 25'20.

Beltrán Pavá Pascual, Serratilla, horno tejas, 52.

Soriano Díaz José, Plaza Toros, idem, 52.

Soriano Soriano Miguel, Fuente, idem, 52.

Soriano Ortuño Alfonso, Plaza Toros, yesero, 45.

Martínez Herrero Pedro, S. Fer- nando, id., 45.

Rico Gómez Francisco, Carmen, fábricas pavimento, 220.

Albert José, Rabosera, fábrica de vinos, 330.

Bassiere Luis y compañía, S. An- tonio, id., 132.

Cruzado de la Cruz Enrique, Ve- reda, id., 220.

Faus Espi Francisco, Colegio, id., 33.

Gual Senán Ramón, id., id., 99.

Hernández José, id., id., 33.

Lledó Rico Antonio, S. Ramón, idem, 209.

Melero Palao Juan Miguel, Plaza Teatro, id., 88.

Ortega Azorín José Antonio, Co- lón, id., 88.

Puche Puche Rafael, Monjas, id., 96'80.

Raola Federico, Lepanto, id., 70'40.

Riveill Juan, Cervantes, id., 26'40.

Riveill Juan, Fuente, id., 44.

Rico Tomás Francisco, San Ra- món, id., 280.

Azorín Azorín José, S. Francisco, idem, 105'60.

Isanjón Augusto, Monjas, id., 264.

Díaz Palao Miguel, San Fernan- do, id. aguardientes, 162.

Díaz Palao Francisco, Blas Ibá- ñez, id., 144.

Ortega Azorín José Antonio y her- manos, Colón, id., 162.

Puche y hermanos José, Fábri- cas, id., 364.

Marco Martínez y Comp., Nue- va, id. calzado, 550.

Marco Agustín, San Francisco, idem chocolate, 200.

Prieto Sánchez José, P. Méndez, idem harina, 370.

Arrendatario molino Cañada, P., 20.

Idem Matadero, id., 13.

Jiménez Esteve Alvaro, España, idem aceite, 120.

Herederos de José López Ferri, Nueva, id., 40.

Ibáñez Azorín Cenón, Rosa, id., 40.

Martínez Torregrosa Antonio, Nueva, id., 80.

Palao Azorín Francisco hijo, S. Bárbara, id., 80.

Rubio Tomás Francisco, S. Ra- món, id., 120.

Albert Rico José, Rabosera, id., 120.

Candela Molina Juan, Nueva, id., 120.

Ibáñez Soriano Martín, España, idem, 120.

Muñoz Moncada José María, Aguaco, id., 80.

Muñoz Andrés José, S. Fernando, idem, 80.

Polo Lucas Juan, San Roque, id., 120.

Ibáñez López Pascual, Hospital, idem, 80.

Polo Polo José Ramón, Colón, idem, 80.

TARIFA 4.ª

Navarro Palao Agustín, S. Fran- cisco, albéitar, 44 pesetas.

Azorín Bautista Juan, Niño, Far- macéutico, 164.

Herederos de D. Manuel Soriano, San Francisco, id., 164.

Maestre Bañón Modesto, Aguado, idem, 164.

Mora Cerezo Francisco, España, idem, 164.

Ros Azorín Fernando, Colón, maestro de obras, 114.

Navarro Martínez Alfonso, P. Teatro, Veterinario, 82.

Bencro Azorín Francisco, Colón, idem, 82.

Rodríguez Ruiz Miguel, S. Fran- cisco, id., 82.

Cano Martínez Benito, Alfarería, idem, 82.

Candela Ortiz Tomás, Hospital, agrimensor, 58.

Esteve Pascual Evaristo, Nueva, idem, 58.

Torregrosa Martínez Agustín, P. Teatro, id., 58.

Yago Ibáñez Nicasio, id., id., 58.

Cano Manuel Vicente, España, Abogado, 97'60.

Fernández Ruiz Cándido, Jumi- lla, id., 97'60.

García Andreu Luis, Hospital, idem, 98'60.

Jiménez Esteve Alvaro, San José, idem, 97'60.

Martínez Martínez José, id., id., 97'60.

Navarro Palao Mariano, Hospi- tal, id., 97'60.

Redondo Balvón Isidro, S. José, idem, 97'60.

Valiente Soriano José, Nueva, idem, 97'60.

Yago Ibáñez Mariano, id., id., 97'60.

Aznar Blanes Rafael, San José, idem, 97'60.

Guirao Luis, Nueva, id., 97'60.

Alonso José María, Hospital, id., 97'60.

Garijo Fernández Guillermo, id., bañil, 97'50.

Martínez Moragón Maximiano, Nueva, Escribano, 54'40.

Tomás Senén Francisco, Hospi- tal, id., 54'40.

Fuentes Campins Julio, id., Nota- rio, 132.

Redondo Reinoso Manuel, San José, id., 132.

Carpena Martínez Gerbasio, San Antonio, Procurador, 60'80.

Esteve Serrano Francisco, Nue- va, id., 60'80.

Jiménez Puche Marcos, San Fer- nando, id., 60'80.

Ibáñez Alonso Epifanio, San Jo- sé, id., 60'80.

Muñoz Bautista Germán, Hospi- tal, id., 60'80.

Marco Roch Manuel, San José, idem, 60'80.

(Se continuará)

ALBUDEITE

TARIFA 1.ª

Martínez Chacón Ginés, Aita, abacera, 20 pesetas.

Llopis Requena José, Venta Alegre, id., 20.

Casales San Nicolás Antonio, Carrerón, tablagero, 16.

Casales San Nicolás Manuel, Mayor, id., 16.

TARIFA 2.ª

García Martínez Juan, Mayor, carro transporte, 22 pesetas.

TARIFA 3.ª

Ibáñez Lara Juan José, Huerta, molino harinero, 12 pesetas.

Hidalgo López Francisco, Molino, idem, 12.

TARIFA 4.ª

Paradas Soto Mármol, Honda, barbero, 20 pesetas.

Cortés López Cosme, Mayor, id., 20.

López Marín Simón, Huercan, carpintero, 14.

Albudeite 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gaspar Ripoll.—El Secretario, Francisco Corvera.

Sexta sección.

Número 553.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don Ramón Guirao y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de guardería rural sobre los propietarios de la huerta de esta villa, correspondiente al actual año económico queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Moratalla 14 de Septiembre de 1897.—Ramón Guirao.

Número 556.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de Jumilla.

Por el presente edicto hace saber: Que se encuentra en depósito una mula extraviada, la que ha sido recogida en las calles de esta población por el Alcalde de barrio, del distrito SO. D. Francisco Amorós Castelló.

Por tanto, toda persona que se crea con derecho á su adquisición, se presentará en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentando cuantas pruebas sean bastantes para acreditar su derecho, abonando todos los gastos ocasionados durante el depósito, inserción de este edicto, y demás diligencias necesarias.

Y para que llegue á conocimiento de la persona ó personas que se

crean con derecho á dicha caballería se manda publicar, previniendo que transcurrido dicho plazo, se procederá á subastarla reservando su importe líquido de gastos en estas arcas municipales á disposición del que resultase su dueño.

Jumilla 13 de Septiembre de 1897.—Cándido Fernández.

Octava sección.

Número 573.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Santos Ladrón de Guevara, Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que procedente de reclamación deducida contra Doña Josefa Hernández García, por el Procurador Don Joaquín González, se sacan á pública subasta por término de veinte días de la pertenencia de aquella, las siguientes fincas:

Una casa sita en el partido de Espinardo, de este término municipal, calle Mayor, número 27; linda derecha entrando ó N. otra de D. Pedro Antonio Cano; izquierda ó M. con la de herederos de D. Francisco Flores y huerto de esta misma propiedad; espalda ó P. tierras de herederos de D. Santiago Pastor, y frente ó L. la calle de su situación. Mide de superficie 343 metros 73 decímetros cuadrados; consta de piso bajo y principal distribuido en varias oficinas; ha sido valorada en nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

En el mismo partido de Espinardo una suerte de tierra secano olivar en parte y en parte baldío, con cabida de 38 tahullas y siete ochavas; linda L. y N. otra de D.ª Josefa Hernández, llevando el L. como limite fijo toda la rambla ó barranco de su confrontación en una línea de 195 metros; M. la misma señora y los cuartos de Espinardo, y P. dichos cuartos. Dentro de la finca existe una casa con una extensión de 289 metros 90 centímetros, era, palas, dos pinos, 15 almendros, 19 higueras, 124 olivos viejos y 30 plantones; ha sido tasada en dos mil quinientas once pesetas.

En el repetido partido de Espinardo otra suerte de tierra riego morral de la acequia de Churra la vieja con una casa, su cabida trece tahullas y veinticinco brazas; linda L. las de D. Bernabé Carles, D.ª Josefa Martínez y Josefa Robles, paso de agua por medio en los dos primeros; M. la Josefa Robles y acequia de Alfatego; P. las de D. Francisco Hernández Morcillo y Marquesa de Espinardo, y N. acequia de Churra la vieja y herederos de D.ª Josefa Muñoz; tasada en once mil setecientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

En el supradicho partido, otra suerte de tierra de igual riego de la acequia de Churra la vieja, con una casa y algunos frutales, su cabida siete tahullas cuatro ochavas 11 brazas; linda L. tierras del Marqués de Espinardo y José Hernández Segura; M. las de éste y Francisco Navarro; P. las del Navarro y camino real de Castilla, y N. la acequia de su riego; tasada en ocho mil doscientas noventa y siete pesetas veinticinco céntimos.

Y en el partido de Churra la vieja de este mismo término, otro trozo de tierra riego morral su cabida dos tahullas dos ochavas; linda L. la de D.ª Pilar Zarándona, paso de aguas derivadas de la Puxmarina por medio, y M. P. y N. las de herederos de D. Martín Torres Casanova; ha sido valorada en mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día trece de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración de inmuebles, siendo preciso para hacerla haber consignado previamente el diez por ciento de aquélla. Se advierte que la pieza de títulos no se ha formado aun y que los que vayan á interesarse en la subasta pueden tomar cuantos datos necesiten respecto de las fincas, ya en los edictos fijados al público ó en la Escribanía en las horas de audiencia de los días que medien hasta el en que se celebre aquélla.

Murcia quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Santos Ladrón de Guevara.—El Actuario, José Franco.

Número 536.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y unico edicto se cita, llama y emplaza á Ginés Martínez Mayordomo, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, hijo de Silvestre y Venancia y vecino de Fuente-álamo, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Diego Martínez Valero, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Ros.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 552.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLÍN

Cédula de citación.

Por la presente y á virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Albacete, se cita á los testigos Juan Cortés Cortés, vecino de Vélez-Rubio y Juan José Santiago Rodríguez, de Caravaca, cuyo paradero de ambos es desconocido, para que bajo los apercibimientos á que hubiere lugar en derecho, comparezcan ante la Audiencia de Albacete, el día nueve de Octubre próximo y hora de las once y media de su mañana, que tendrá lugar la vista en juicio por Jurados de la causa seguida contra Diego Antonio María Cortés y otro sobre robo de caballerías.

Hellín quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Baeza.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santo Tomás.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.